

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 21 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: SANDRA MILENA MARTINEZ OSORIO
Demandado: LUZ MARINA MORENO – SAMUEL MARTINEZ ESCOBAR
Radicación: 736244089002-2022-00131-00

Auto: No tiene en cuenta Notificación

Teniendo en cuenta que se allega memorial de notificación personal y que dentro de la misma no se avizora cotejo de entrega de la demanda con sus anexos, es decisión de este Despacho no tener en cuenta la mencionada notificación por incumplir los lineamientos de realización de la misma. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA notificación personal allegada por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante para que se realice notificación personal en debida forma.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el noviembre 25 de 2022